

Certificado de discapacidad

¿Qué es?

El Certificado de Discapacidad es un documento público que se otorga a toda persona que lo solicite y que tenga una alteración parcial o total, y/o limitación funcional, permanente o transitoria, física, sensorial o mental, que en relación con su edad y medio social implique desventajas considerables en su desarrollo (Ley 447, art. 3). Esto lo determina una Junta Médica.

¿Para qué sirve?

Permite acceder a una serie de derechos estipulados por leyes, destacando las leyes nacionales 22.431 y 24.901.

El Certificado de Discapacidad no le otorga cobertura de salud sino que le da acceso a:

- Cobertura integral de las prestaciones básicas de habilitación y rehabilitación (Ley N° 24.901).
- Cobertura integral de medicación (Ley N° 23.661, art. 28).

Además, facilita la realización de gestiones tales como:

- Pase libre en transporte público de pasajeros.
- Franquicias para la compra de automotores.
- Símbolo Internacional de Acceso para el Automóvil (logo).
- Exención del pago de la patente.
- Libre tránsito y estacionamiento.
- Reserva de estacionamiento domiciliario.
- Régimen de Asignaciones Familiares en ANSeS.
- Administración de pequeños comercios.
- Exención de algunos impuestos.
- Solicitar empleo en la administración pública.
- Otros.

¿Cómo se tramita?

1) Llamando al 147 o al hospital que cree que le corresponde según el tipo de discapacidad (vea el listado de seis hospitales presentado a continuación), para confirmar el lugar, las fechas y los horarios de atención.

2) La persona con discapacidad o un tercero deberá dirigirse al hospital que corresponda para retirar personalmente el turno en que se realizará la evaluación. Tanto los requisitos necesarios como la solicitud pueden ser descargados desde la página del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ingresando al link de Salud www.buenosaires.gov.ar/areas/salud/ y a su vez clikeando en el título CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD. Deberá entregar todo lo requerido para la evaluación ante la Junta Médica el día del turno (los estudios no son retenidos). **3)**

Para la evaluación, tiene que asistir la persona con discapacidad y, sin excepción, llevar todos los requisitos solicitados. De no tener dichos requisitos, perderá el turno y tendrá que volver a iniciar el trámite con el gasto de recursos que ello implica.

En el caso de personas imposibilitadas de moverse, deberán presentar Certificado de Supervivencia y certificación de que no pueden ser trasladadas por poner en riesgo su vida o la de terceros, debidamente firmada por el médico tratante.

Los turnos no se entregan telefónicamente ni por correo electrónico, **SÓLO SE ENTREGAN PERSONALMENTE** (persona con discapacidad o un tercero). Recomendamos constatar por teléfono los horarios de atención.

¿En dónde se gestiona?

a) En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Decreto 795/07, hay seis hospitales clasificados según tipo de discapacidad, que otorgan el Certificado de Discapacidad (sólo para las personas domiciliadas en la Ciudad de Buenos Aires). Este dato se corrobora con el domicilio que figura en el D.N.I. o por un servicio que constate el domicilio, junto con un Certificado de Domicilio extendido por la comisaría que corresponda según su domicilio.

Listado de los seis hospitales clasificados según el tipo de discapacidad para personas domiciliadas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Discapacidad auditiva

- Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca

Dirección: Segurola 1949.

Teléfonos: 4630-4752.

Horario de atención: lunes, martes, jueves y viernes de 08:00 a 13:00hs.

Referente: Dr. Norberto Gagliardi

Discapacidad motora

- Hospital de Rehabilitación Manuel Rocca

Dirección: Segurola 1949.

Teléfonos: 4630-4752.

Horario de atención: lunes, martes, jueves y viernes de 08:00 a 13:00hs.

Referente: Dr. Norberto Gagliardi

- Hospital Parmenio Piñero. Preferentemente menores de 18 años.

Dirección: Varela 1301.

Teléfonos: 4631-8601 / 0526 / 6704.

Horarios de atención: : lunes a viernes de 08:00 a 13:00hs.

Referente: Dr. Hector Scrigna

- Instituto de Rehabilitación Psicofísica (IREP)

Dirección: Echeverría 955.

Teléfonos: 4781-6071 Int. 1083.

Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 11:00 a 13:00 hs.

Referente: Dr. Rodríguez Velez

Discapacidad mental

- Hospital Torcuato de Alvear. Preferentemente mayores de 18 años.

Dirección: Warnes 2630.

Teléfonos: 4521-0090/0983/0273 Int. 123

Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 horas.

Referente: Dr. Adrián Gross

- Hospital Parmenio Piñero. Preferentemente menores de 18 años.

Dirección: Varela 1301.

Teléfonos: 4631-8601 / 0526 / 6704.

Horarios de atención: : lunes a viernes de 08:00 a 13:00hs.

Referente: Dr. Hector Scrigna

Discapacidad visceral

- Hospital José María Penna

Dirección: Avenida Almagro 406.

Teléfonos: 4-911-3030 Int. 106.

Horario de atención: lunes, miércoles y viernes de 08:00 a 11:00hs.

Referente: Dr. Silvia Pieretti

- Hospital Parmenio Piñero. Preferentemente menores de 18 años.

Dirección: Varela 1301.

Teléfonos: 4631-8601 / 0526 / 6704.

Horarios de atención: lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Referente: Dr. Hector Scrigna

Discapacidad visual

- Hospital Santa Lucía

Dirección: Av. San Juan 2021.

Teléfonos: 4-127-3193.

Horarios de atención: lunes a viernes de 7 a 13 horas.

Referente: Dr. Juan Roques

b) Para las personas domiciliadas en el resto del país, el Certificado se tramita en:

- Servicio Nacional de Rehabilitación

Dirección: Ramsay 2250.

Teléfonos: 4783-8144 / 9077 / 4354.

Horarios de atención: lunes a viernes de 8 a 16 horas.

Página Web: www.snr.gov.ar

¿Es igualmente válido el certificado emitido por un hospital de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que el emitido por el Servicio Nacional de Rehabilitación?

Todos los Certificados de Discapacidad, otorgados tanto por el Servicio Nacional de Rehabilitación como por los seis hospitales mencionados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los hospitales provinciales y los municipales, tienen igual validez a efectos prestacionales (Resolución 22/03).

Requisitos para obtener el Certificado de Discapacidad

- 1)** D.N.I. / L.E. / L.C. original y legible de la persona a ser evaluada. Fotocopia de las 1ª y 2ª hojas y, de ser necesario, del último cambio de domicilio (no se tramita con Cédula de Identidad).
- 2)** En caso de renovación del Certificado de Discapacidad, deberá dirigirse al hospital que corresponda y adjuntar el Certificado Original vencido.
- 3)** Si tiene Obra Social deberá adjuntar: una fotocopia del carnet de la Obra Social del paciente, una fotocopia de las 1ª y 2ª hojas del D.N.I. del paciente, una fotocopia del último recibo de sueldo si el paciente trabaja; si no trabaja, de la persona que lo tenga a su cargo.
- 4)** Según la discapacidad, tendrá que presentar diferentes certificados y estudios complementarios.

Información para tener en cuenta

- Nunca entregue el certificado original.
- Es muy útil tener una fotocopia legalizada del certificado y del DNI.
- La legalización de la documentación (Certificado de Discapacidad y D.N.I.) puede hacerla con un Juez de Paz, en la Secretaría de Transporte de la Nación o en CONADIS. Tiene que llevar el original de ambos documentos. En esta guía, en la página 51, encontrará los datos de dichas entidades.
- Si pierde el certificado de discapacidad deberá hacer la denuncia policial y dirigirse con ésta a la Junta Médica que lo emitió.

Si le ha quedado alguna duda, puede llamar gratuitamente al 147, donde le brindarán toda la información necesaria para orientarlo.

También puede hacerlo en el **Centro de Informes, Orientación y Denuncias de COPIDIS**, donde se asesora y se reciben reclamos por incumplimientos.

Teléfono: 5552-6500 Int. 13051/52.

Dirección: Cerrito 268, 9º piso.

Horario de atención: de lunes a viernes de 9 a 18 horas.

Correo electrónico: copidis_informes@buenosaires.gob.ar